

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

PERSONAL

Pleno del Ayuntamiento de Madrid Secretaría General

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Modificar el acuerdo del Pleno de 29 de septiembre de 1999, relativo a la plantilla de la entonces Concejalía Delegada de Régimen Interior y Patrimonio, en el sentido de incluir entre las funciones asignadas a los funcionarios de la escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categorías de Oficial de Edificios y Dependencias y de Personal de Oficios Servicios Interiores, las funciones que a continuación se especifican, relativas a la práctica de notificaciones:

- Practicar las notificaciones de los actos administrativos adoptados por los distintos órganos del Ayuntamiento, mediante la personación en el domicilio, lugar o dirección en que aquellas deban efectuarse, conforme a la normativa reguladora de esta materia.
- Dar constancia fehaciente, mediante la correspondiente diligencia, de la recepción o rechazo de la notificación o, en su caso, de las circunstancias que hayan imposibilitado su práctica.

Segundo.—Habilitar como agentes notificadores a aquellos funcionarios municipales que desempeñen las funciones relacionadas en el apartado anterior, que para su ejercicio estarán provistos de las correspondientes acreditación personal.

Tercero.—Facultar al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública para el desarrollo, interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Cuarto.—El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta (artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

En Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/36.813/08)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Gestión Urbanística Subdirección General de Promoción del Suelo Departamento de Gestión Zona 1

EDICTO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación, tramitado por el sistema de ejecución forzosa, relativo al Área de Planeamiento Incorporado 08.06, “Vereda de Ganapanes-Peñachica”, con el fin de reconocer la propiedad de las fincas aportadas que a continuación se señalan y que constaban como de titularidad desconocida en el citado proyecto a favor de quienes han justificado documentalmente su derecho de dominio sobre las mismas, en los siguientes términos:

- Finca número 260; a favor de don Eugenio Cabrerizo Heras y doña Carmen Escolar Sese, con carácter ganancial.
- Finca número 333; a favor de la mercantil “Ordunte, Sociedad Limitada”, dos terceras partes indivisas, y el tercio restante a favor de doña Carmen Pérez Romero.
- Finca número 258; a favor de don Domingo de Mingo Andrés y don Santiago Cabrerizo Heras, por mitad y proindiviso.
- Finca número 297; a favor de don Fernando Antonio Guillén Fernández y don Antonio, doña María y doña Isabel Guillén Moreno, por cuartas e iguales partes indivisas.

Segundo.—El aprovechamiento urbanístico o, en su caso, la compensación económica sustitutiva, correspondiente a las fincas antes señaladas que en el citado proyecto de reparcelación se realizó a favor del Ayuntamiento de Madrid, con carácter fiduciario, se adjudica a los propietarios antes señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado segundo, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a los interesados.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como medio de notificación subsidiaria a los siguientes afectados:

1. Don Santiago Cabrerizo Heras, don Eugenio Cabrerizo Heras y doña Carmen Escolar Sese, cuyo domicilio resulta desconocido en estas actuaciones.

2. Don Dionisio Hierro Ruiz, al que intentada notificación individualizada, esta no ha podido practicarse, siendo devuelta por el servicio de correos indicando que la dirección de destino era incorrecta.

Significando que la precedente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que optase por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de su resolución, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses a contar desde el siguiente día en que debe entenderse presuntamente estimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—El director de la Oficina del secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/16.722/08)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Servicio de Licencias

Unidad Técnica de Ordenación I

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación del uso terciario de hospedaje, en edificio exclusivo, con protección estructural, sito en la calle Zorrilla, número 19, Distrito de Centro, promovido por “High Tech Hotels & Resorts, Sociedad Anónima”, representada por don Javier Candela Toha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito comprendido dentro del presente plan especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Centro, plaza Mayor, número 3, como, asimismo, formular por escrito que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/54/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas

Negociado de Licencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005), se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación de actividad especificada, de acuerdo con el proyecto que unido al expediente se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Junta Municipal en el indicado plazo de veinte días hábiles.

Número de expediente: 114/2008/11149.

Actividad: asador-restaurante con obra de acondicionamiento puntual.

Titular: don Guan Baoxiang.

Situado: calle Enrique Velasco, número 21.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—El secretario del Distrito, Sebastián Fernández Gastey.

(02/16.404/08)

MADRID

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de la Vicealcaldía

Resolución de 7 de enero de 2009 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de la Vicealcaldía por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de servicios número 300/2008/00650, denominado “Servicios de sonorización en las ruedas de prensa organizadas por la Dirección General de Medios de Comunicación para el año 2009”.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación del Área de Gobierno de la Vicealcaldía.
 - c) Número de expediente: 300/2008/00650.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: servicios de sonorización en las ruedas de prensa organizadas por la Dirección General de Medios de Comunicación para el año 2009.
 - b) Lugar de ejecución: todos los actos públicos organizados por la Dirección General de Medios de Comunicación podrán celebrarse tanto en exteriores como en cualquiera de las dependencias municipales.
 - c) Plazo de ejecución: del 1 de febrero (o fecha de formalización) al 31 de diciembre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios.
4. Presupuesto del contrato:
 - a) Valor estimado: 443.674 euros, IVA excluido.
 - b) Presupuesto base de licitación: 221.837 euros.
 - c) IVA: 35.493,92 euros (16 por 100).
 - d) Presupuesto total (IVA incluido): 257.330,92 euros.